



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., jueves 11 de enero de 2024

PARA: Santiago Trujillo Escobar
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

DE: Omar Urrea Romero
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Ejecutivo sobre el avance del Plan de Mejoramiento con la Contraloría de Bogotá para las vigencias 2022 y 2023.

Respetado Secretario,

De manera atenta, la Oficina de Control Interno (OCI) presenta el avance y el estado de la implementación a las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá para las vigencias 2022 y 2023, producto de las visitas de las auditorías realizadas en ejecución del Plan de Auditoría Distrital - PAD 2022 y 2023, en los siguientes términos:

TRATAMIENTO DE LOS HALLAZGOS

Durante las vigencias 2022 y 2023 el ente de control formuló **43 hallazgos** a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), así: para el año 2022 se formularon 17 hallazgos y para el año 2023 se formularon 26 hallazgos.

Todos los hallazgos fueron tratados por la Entidad, lo que significó el registro de **72 acciones correctivas**, según lo consignado en la plataforma SIVICOF de la Contraloría de Bogotá.

Ahora bien, respecto al estado de las acciones, conforme los resultados de la verificación realizada por parte de los auditores de la Contraloría de Bogotá D.C., se encuentra que 23 acciones (el 32%) fueron decretadas como cumplidas por la Contraloría y, por lo tanto, su estado es "**cerrada**". En consecuencia, a la fecha están abiertas 49 acciones (el 68%), como se observa en la siguiente tabla:





Tabla N.º 1. Resumen de las acciones suscritas con el ente de control.

PAD	VIGENCIA AUDITADA	TIPO AUDITORIA	TOTAL HALLAZGOS	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS	ACCIONES ABIERTAS	CALIFICACIÓN ACCIONES CERRADAS POR LA CB		
						CUMPLIDA EFECTIVA	CUMPLIDA INEFECTIVA	AVERIGUACION PRELIMINAR
PAD 2022	2021	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	9	23	11	12	-	-
		02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	8	11	0	11	-	-
PAD 2023	2022	03 - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	14	14	-	-	-
		01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	22	24	24	-	-	-
TOTAL			43	72	49	23	0	0

Fuente: Elaboración propia, con base en registros de SIVICOF.

Enseguida se describe el estado de cumplimiento y/o avance de las 49 acciones abiertas:

Tabla N.º 2. Estado de las acciones suscritas y abiertas con el ente de control.

PAD	VIGENCIA AUDITADA	TOTAL HALLAZGOS POR CERRAR	ACCIONES ABIERTAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO		
				100%	15-50%	Sin Iniciar
PAD 2022	2021	7	11	11 (100%)	0	0
PAD 2023	2022	26	38	18 (47,4%)	3 (7,89%)	17 (44,74%)
TOTAL		33	49	29	3	17

Fuente: Elaboración propia, con base en registros de SIVICOF y seguimientos de la Oficina de Control Interno.

De las 49 acciones en gestión y pendientes de cierre, se determinó, de conformidad con los indicadores formulados para el monitoreo de las mismas, lo siguiente:

- **20 acciones** se encuentran en ejecución. De ellas, 17 acciones registran un avance del 0%, no siendo posible determinar su nivel de cumplimiento a la fecha y 3 acciones se encuentran en gestión, registrando un avance entre el 15% y el 50%. En el **Documento Anexo No. 1** se puede ver el detalle de las 20 acciones que todavía no se han cumplido. (Ver Anexo N.º 1) – Cabe aclarar que estas 20 acciones todavía se encuentran dentro de los términos para ser ejecutadas oportunamente.
- **29 acciones** cuentan con un 100% de cumplimiento. Al respecto, la Oficina de Control Interno recomendó su cierre ante el Ente de Control. En el **Documento Anexo No. 2** se puede ver el detalle de las 29 acciones listas para análisis y cierre por parte de la Contraloría (Anexo N.º 2) – Cabe precisar que en la auditoría de Gestión que la Contraloría inició esta semana se presentarán estas 29 acciones para análisis y cierre.



ACCIONES FINALIZADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CON RECOMENDACIONES PENDIENTES

De las acciones que se encuentran finalizadas y que se recomienda el cierre por el Ente de Control, tres (3) acciones registran recomendaciones por parte de la OCI, así:

Tabla N. ° 3 Acciones finalizadas con recomendaciones por parte de la OCI.

PAD	ÁREA RESPONSABLE	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	RECOMENDACIÓN OCI
2022	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	3.3.1.1	10	ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL COBRO DE LA CARTERA DE LA SCR D	Se recomienda atender las siguientes recomendaciones, las cuales fueron informadas a la dependencia en el seguimiento realizado por la OCI en junio de 2023, así: *Considerando que existen otras dependencias que también realizan procesos de cobro, extender el alcance de este procedimiento y cubrir estas actividades. *Adicionalmente, se recomienda adjuntar soportes de implementación del referido procedimiento.
2023	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	3.2.4.11	14	SOCIALIZAR CON LOS PROFESIONALES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUPERVISORES, DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL, LA IMPORTANCIA DE RELACIONAR EN SUS INFORMES MENSUALES LOS RADICADOS QUE DEN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SEÑALADAS EN SUS CONTRATOS; ASÍ COMO SU INCLUSIÓN EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES.	Se recomienda, para el próximo seguimiento, soportar la apropiación de la socialización impartida, adjuntando los informes mensuales de noviembre de 2023, donde se pueda evidenciar que la totalidad de los contratistas registran los documentos soporte de sus obligaciones contractuales, así como su inclusión en los expedientes contractuales.
2023	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	3.3.1.1	20	EFFECTUAR LA EVALUACIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE LA CONTINUIDAD DEL USO DE LA CAJA MENOR EN LA SCR D Y CONSIGNAR LA DECISIÓN EN UN DOCUMENTO SOPORTE.	Se recomienda, para el próximo seguimiento, soportar el cumplimiento integral de lo establecido en el resuelve de la citada resolución, donde se pueda evidenciar la publicación de la misma y la liberación de los recursos inicialmente asignados a la caja menor.

Respecto a estas tres acciones, es importante que las dependencias aquí indicadas procedan a documentar el cumplimiento de la recomendación y nos informen a la Oficina de Control Interno.





ACCIONES PRÓXIMAS A VENCER EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024

De las acciones abiertas, tres (3) registran un avance del 0% y tienen fecha de terminación en el primer trimestre de 2024, así:

Tabla N. ° 5 Discriminado de acciones con fecha de vencimiento durante el primer trimestre de 2024.

PAD	ÁREA RESPONSABLE	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE %
2023	DIRECCIÓN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	2.1.4.1	10	INCLUIR EN LOS PREPLIEGOS DE LA LICITACIÓN LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN, EN EL CUAL SE INCLUYA EL MANEJO DE LOS IMPREVISTOS. DICHO MANUAL DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PREVIA VALIDACIÓN DE SU APLICABILIDAD A LA LUZ DE LA NORMATIVIDAD Y REGULACIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN DERIVADA DEL PROGRAMA BIBLORED.	31-ENE-2024	0%
2023	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	3.2.4.4	8	REALIZAR EL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN), DETALLANDO LOS PAGOS EFECTUADOS PARA VALIDACIÓN DEL ÁREA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA RESPECTO DE LOS IMPUESTOS Y DESCUENTOS APLICADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. (CONTRATO 249 DE 2018 CON FINDETER)	28-FEB-2024	0%
2023	DIRECCIÓN DE FOMENTO	3.2.4.13	16	ELABORAR EL BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO, INCLUYENDO TODOS LOS SOPORTES DEL MISMO, PARA TRAMITAR LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA. (CONTRATO 469 DE 2022 CON LA UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO)	30-MAR-2024	0%

Respecto a estas tres acciones, se invita a las dependencias responsables para que verifiquen su ejecución dentro de los plazos indicados y para que preparen los documentos y soportes que evidencien la oportuna ejecución de las acciones. Igualmente, agradecemos que informen el resultado de la gestión a la Oficina de Control Interno.

HALLAZGOS FISCALES RESULTADO DE LA AUDITORIA DE REGULARIDAD PAD 2023

Durante la vigencia 2023 el ente de control, en el marco de la Auditoría de Regularidad código No. 04 vigencia 2023, formuló 22 hallazgos a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), de los cuales, 4 corresponden a hallazgos administrativos con presunta incidencia fiscal.

Se aclara que sobre estos cuatro hallazgos la Secretaría ya rindió sus explicaciones oportunamente y, a la fecha, los temas se encuentran en investigación por parte del ente de control.





Igualmente, se aclara que todas las acciones de mejora formuladas para atender las causas de estos hallazgos se encuentran dentro de los plazos pactados para su ejecución. Los cuatro hallazgos fiscales son:

- **Primer hallazgo**

No. HALLAZGO	3.2.4.2
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$25.823.571, contrato 229 de 2019, por pago injustificado al clasificar en indebida forma en los estudios previos como costo directo conceptos de costos indirectos, lo cual generó su inclusión para la liquidación de los honorarios del administrador delegado, hecho evidenciado en los contratos derivados contrato 344-06- alquiler de baños; contrato. No. 344-01 de vigilancia y órdenes de servicios de alquiler de fotocopiadoras.
CUANTÍA	\$25.823.571
ÁREA RESPONSABLE	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Posición de la Secretaría: (Respuesta Informe Preliminar de Auditoría de Regularidad Vigencia 2022, radicado Orfeo N.º 20231400141741):

La SCRD consideró que las actividades de alquiler de baños, servicio de vigilancia y alquiler de fotocopiadoras, dentro de las actividades asociadas para pago de honorarios al administrador delegado, forman parte del COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO- CBT-P definido en el numeral 0.91 del Decreto 2090 de 1989 "Por el cual se aprueba el Reglamento de Honorarios para los Trabajos de Arquitectura". Así las cosas, la Secretaría no comparte la posición del ente de control.

Acciones de mejora formuladas y su estado de cumplimiento a la fecha:

ACCIÓN DE MEJORA	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	VALOR META	PLAZO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE
SOLICITAR CONCEPTO AL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES SOBRE LA VIGENCIA DEL DECRETO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO 229 DE 2019 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO.	Concepto recibido del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares	Concepto emitido	1	20/4/2024	0%
SOLICITAR CONCEPTO AL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA FRENTE A LA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES	Concepto recibido del Grupo de Gestión Financiera de	Concepto emitido	1	30/4/2024	0%





CONTEMPLADOS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO 229 DE 2019 Y PROCEDER DE CONFORMIDAD.	la Secretaría				
---	---------------	--	--	--	--

• **Segundo hallazgo**

No. HALLAZGO	3.2.4.3
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$282.559.562, por haber aplicado el IVA a los honorarios del administrador delegado, en contravía del artículo 100 de la Ley 21 de 1992, que excluye al SCR D como entidad Distrital, en contrato de obra pública sobre el ingreso percibido por concepto de honorario el IVA. El acuerdo contractual el Anexo Técnico y Estudios previos no son acordes con esta normatividad.
CUANTÍA	\$282.559.562
ÁREA RESPONSABLE	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Posición de la Secretaría: (Respuesta Informe Preliminar de Auditoría de Regularidad Vigencia 2022, radicado Orfeo N.º 20231400141741):

La SCR D, al momento de estructurar los costos en la modalidad de honorarios del administrador delegado, en el marco del Contrato No. 229 del 2019 (CEFE Chapinero), dio cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del numeral 7.2.1.1. del reglamento de honorarios para trabajos de arquitectura aprobado en el artículo 1º del Decreto 2090 de 1989 sobre el porcentaje máximo para su reconocimiento y acató lo dispuesto del numeral 1.7 del Concepto Unificado No. 00001 del 19 de junio de 2003 expedido por la DIAN, en el cual se indicó que ese tipo de contratos se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas. Por lo señalado, la Secretaría no comparte la posición del ente de control.

Acción de mejora formulada y su estado de cumplimiento

ACCIÓN DE MEJORA	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	VALOR META	PLAZO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE
SOLICITAR CONCEPTO A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (DIAN) FRENTE A LA VIGENCIA DEL NUMERAL 1.7 DEL CONCEPTO UNIFICADO DEL IMPUESTO 0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2003 (DIARIO OFICIAL 45229 DE JUNIO 25 DE 2003) SOBRE LAS VENTAS QUE TRATA DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y SU APLICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA Y PROCEDER DE CONFORMIDAD.	Concepto recibido de la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN	Concepto emitido	1	30/4/2024	0%





- **Tercer hallazgo**

No. HALLAZGO	3.2.4.4
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$316.249.261, correspondiente al monto que no fue ejecutado en el convenio interadministrativo 249 de 2018 con Findeter.
CUANTÍA	\$316.249.261
ÁREA RESPONSABLE	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.

Posición de la Secretaría: (Respuesta Informe Preliminar de Auditoría de Regularidad Vigencia 2022, radicado Orfeo N.º 20231400141741):

Es importante precisar que el monto neto desembolsado a FINDETER ascendió a \$33.037.076.927, teniendo en cuenta los descuentos por concepto de estampillas identificado en cada uno de las órdenes de pago (\$367.449.793).

Teniendo en cuenta lo anterior, el balance del contrato 249 de 2018 es el siguiente:

Valor total del contrato	\$33.404.526.721
Descuento efectivo contribución estampillas	\$367.449.793
Recursos líquidos desembolsados	\$33.037.076.927
Total contratación derivada	\$30.573.636.184,37

Concepto asistencia técnica Findeter	\$2.434.641.275,32
Saldo en conciliación de balance de liquidación	\$28.799.467

A la fecha, en el marco del proceso de liquidación del contrato 249 de 2018, el equipo técnico, financiero y jurídico de la Secretaría ha realizado diferentes mesas de trabajo de revisión y conciliación. Este proceso se encuentra en desarrollo para poder dar paso a la liquidación correspondiente tal y como se comentó en la visita a los equipamientos realizada por el equipo auditor.

Así las cosas, el balance de costos aquí enunciado da cuenta del total del valor del contrato del 249 de 2018 suscrito con FINDETER y no existe una suma de 316.249.261 sin ejecutar. Por lo indicado, la Secretaría no comparte la posición del ente de control.



Acción de mejora formulada y su estado de cumplimiento

ACCIÓN DE MEJORA	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	VALOR META	PLAZO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE
REALIZAR EL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN), DETALLANDO LOS PAGOS EFECTUADOS PARA VALIDACIÓN DEL ÁREA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA RESPECTO DE LOS IMPUESTOS Y DESCUENTOS APLICADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Balance financiero validado por el Grupo de Gestión Financiera	Balance financiero realizado y validado	1	28/2/2024	0%

• **Cuarto hallazgo**

No. HALLAZGO	3.2.4.5
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por cuantía de \$840.108.588, por la construcción de un puente peatonal, no contemplado en los diseños, en la obra denominada Pilona 20 de la localidad de Ciudad Bolívar.
CUANTÍA	\$840.108.588
ÁREA RESPONSABLE	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Posición de la Secretaría: (Respuesta Informe Preliminar de Auditoría de Regularidad Vigencia 2022, radicado Orfeo N.º 20231400141741):

El acceso construido no es equivalente a un puente peatonal, toda vez que no corresponde a una infraestructura vial que permite el cruce seguro de los peatones a través de vías donde las velocidades vehiculares no permiten un cruce seguro a nivel. En su lugar, el elemento incluido en el proyecto corresponde a un acceso peatonal al equipamiento cultural, construido en el lote donde se ejecutó el proyecto, no constituye parte del espacio público y garantiza la accesibilidad universal planteada en la normatividad técnica vigente NTC 6047, la cual establece que para el ingreso a infraestructuras se debe garantizar el principio de accesibilidad, relacionado con las condiciones físicas de los espacios de infraestructura que permitan que las personas logren llegar, ingresar, usar y egresar en condiciones de seguridad y con la mayor autonomía y confort posibles.

Así las cosas, la SCRCD no incurrió en una extralimitación de funciones por la construcción de un acceso por la carrera 18N, que hace parte integral del proyecto de infraestructura, garantizando el acceso universal en armonía con la normatividad aplicable a este tipo de proyectos. Por lo indicado, la Secretaría no comparte la posición del ente de control.





Acción de mejora formulada y su estado de cumplimiento

ACCIÓN DE MEJORA	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	VALOR META	PLAZO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE
ELABORAR UN INFORME TÉCNICO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO UNA MINERÍA DOCUMENTAL, CON EL FIN DE ESTABLECER EL PASO A PASO POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULÓ, APROBÓ Y CONSTRUYÓ EL DENOMINADO "PUENTE PEATONAL" EN EL PROYECTO PILONA 20.	Informe técnico	Documento elaborado y socializado	1	15/5/2024	0%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, se evidencia que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte demuestra con suficiencia el tratamiento de todos los hallazgos formulados por el ente de control, en virtud de las auditorías a las vigencias fiscales 2022 y 2023, para las cuales se formularon un total de 72 acciones, de las cuales 23 acciones fueron cerradas por el ente de control y permanecen 49 acciones abiertas.

De las 49 acciones pendientes de cierre, existen 29 acciones que fueron recomendadas para cierre por la Oficina de Control Interno ante el Ente de Control. Se espera que en la visita de auditoría que acaba de iniciar se realice esta revisión y cierre efectivo. Por su parte, las restantes 20 acciones se encuentran en términos y en proceso de gestión para la vigencia 2024. Sin embargo, 17 acciones presentan avance del 0%, por lo que se recomienda a las dependencias responsables revisar y avanzar en su ejecución.

Al respecto, atentamente recomendamos:

1. Iniciar la ejecución de las 17 acciones que presentan avance del 0%, con la finalidad de evitar que, dentro del proceso de evaluación realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., se materialice el riesgo de presentar calificaciones como: - "Incumplida", la cual se da "cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%". En los documentos anexos a este informe cada dependencia puede identificar con precisión cuáles son esas acciones.
2. Para las tres acciones que se encuentran en estado "Finalizada", pero sobre las cuales permanece alguna observación o recomendación realizada por la Oficina de Control Interno, se recomienda a las áreas responsables que realicen de manera inmediata los trámites necesarios para efectos de cumplir integralmente la acción y poderla presentar dentro de la rendición de cuenta anual ante la Contraloría de Bogotá en próximos días. En la Tabla 3 de este informe se identifican las citadas acciones.





3. Se recomienda a las diferentes áreas responsables de la ejecución y desarrollo de las acciones suscritas, ejecutar las acciones dentro de los tiempos establecidos en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C. En particular, se llama la atención sobre las tres acciones que registran su vencimiento en el primer trimestre de la vigencia 2024. Ver Tabla 5 de este informe.
4. Se recomienda a todas las dependencias que tienen acciones a cargo, asegurar el cumplimiento de las acciones y que éstas sean efectivas y eficaces para los procesos de la entidad y que generen el resultado necesario que permita eliminar totalmente la causa que dio origen al hallazgo, con la finalidad de evitar que, dentro del proceso de evaluación realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., se presenten calificaciones como "Cumplida Inefectiva" que es "cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo".

De acuerdo con lo anterior, es importante que los líderes de las dependencias responsables de ejecutar las acciones, establezcan mecanismos de seguimiento periódico y/o monitoreo de las acciones al interior del área, de manera que se asegure su avance y cumplimiento integral de manera oportuna.

La información detallada del plan de mejoramiento con la Contraloría se puede consultar en el siguiente Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1uo6-U_ABDTJNtHKt4WXL-bjRB5QWPosN?usp=sharing

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

Atentamente,

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Jenny Alexandra Saldarriaga Otero - Profesional Especializado.

Documentos Anexos:

Anexo 01: Acciones en ejecución.

Anexo 02: Acciones terminadas, listas para verificación de la Contraloría.

Con copia a:

Integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno,

Jefes de Área con acciones a cargo.

Documento 20241400009173 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 11-01-2024 13:48:24
	





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20241400009173**

Fecha: **11-01-2024**

2e9cd5473e0777582b8e4c8c666bff483a17bb40553b3c9636e782390963fc76
Codigo de Verificación CV: de706

